



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIÁN PINTO BUENDÍA



MATEO GÓMEZ - CERETÉ



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1

1. IDENTIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- 1.1. ¿QUÉ ES UN MANUAL DE CONVIVENCIA?
- 1.2. PRESENTACIÓN
- 1.3. JUSTIFICACIÓN.

CAPÍTULO 2

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

- 2.1. MISIÓN
- 2.2. VISIÓN
- 2.3. FILOSOFÍA
- 2.4. PRINCIPIOS.

CAPÍTULO 3

3. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

- 3.1. RESEÑA HISTÓRICA
- 3.2. ESCUDO
- 3.3. BANDERA
- 3.4. HIMNO
- 3.5. UNIFORMES
- 3.6. ORGANIGRAMA

CAPÍTULO 4

4. GOBIERNO ESCOLAR

- 4.1. QUÉ ES
- 4.2. REPRESENTANTES
- 4.3. EL RECTOR(A)
- 4.4. EL CONSEJO DIRECTIVO
- 4.5. EL CONSEJO ACADÉMICO
- 4.6. CONSEJO DE ESTUDIANTES
- 4.7. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA
- 4.8. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO 5

5. DOCENTES Y DIRECTIVOS

- 5.1. PERFIL DEL EDUCADOR JULIANISTA
- 5.2. RESPONSABILIDADES
- 5.3. DEBERES Y DERECHOS DEL DOCENTE JULIANISTA
- 5.4. DEBERES
- 5.5. DERECHOS
- 5.6. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS
- 5.7. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

CAPÍTULO 6

6. PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

- 6.1. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTES
- 6.2. DEBERES
- 6.3. DERECHOS

CAPÍTULO 7

7. ESTUDIANTES

- 7.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE JULIANISTA
- 7.2. DEBERES
- 7.3. DERECHOS
- 7.4. SON DERECHOS DE TODO ESTUDIANTE DE LA POBLACIÓN LGBTI
- 7.5. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES



CAPÍTULO 8

8. PROCESO DISCIPLINARIO Y COMPORTAMENTAL

- 8.1. CONCEPTO DE FALTA
- 8.2. FALTAS LEVES – SITUACIONES TIPO I
- 8.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN FALTAS TIPO I
- 8.4. FALTAS GRAVES -SITUACIONES TIPO II
- 8.5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN FALTAS TIPO II
- 8.6. FALTAS GRAVÍSIMAS – SITUACIÓN TIPO III
- 8.7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN FALTAS TIPO III
- 8.8. PROTOCOLO DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES
- 8.9. PROTOCOLOS SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

8.9.1. SIGNOS DE ALARMA

8.10. PROTOCOLOS ANTE CONDUCTAS SUICIDAS

- 8.10.1. CONDUCTA SUICIDA
- 8.10.2. TIPOS DE CONDUCTA SUICIDA

8.11. CUTTING

- 8.11.1. SIGNOS DE ALARMA
- 8.11.2. CÓMO ATENDER LA IDEACIÓN SUICIDA
- 8.11.3. CÓMO ATENDER LA AMENAZA DE SUICIDIO
- 8.11.4. CÓMO ATENDER INTENTO DE SUICIDIO

8.12. PROTOCOLO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- 8.12.1. SIGNOS DE ALARMA

9. ANEXOS

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>“Trabajamos con calidad para ser los mejores”</i>	

CAPÍTULO 1

1. IDENTIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1.1. ¿QUÉ ES UN MANUAL DE CONVIVENCIA?

El Manual de Convivencia es un instrumento pedagógico constituido por un conjunto de normas destinadas a regular la convivencia escolar social de la comunidad educativa Julianista, como también los procesos académicos, disciplinarios, estímulos y medios formativos que dinamicen el desarrollo imparcial de la institución.

1.2. PRESENTACIÓN

El Consejo Directivo y de profesores de la Institución Educativa Julián Pinto Buendía, expone el presente Manual de Convivencia Escolar para su Comunidad Educativa, en el marco del reconocimiento de la dignidad de toda persona y de sus derechos, mediante el cumplimiento de los deberes que tal reconocimiento exige, la formación integral de hombres y mujeres como personas honestas, autónomas, responsables y excelentes, tanto en el desarrollo de sus conocimientos y capacidades como en sus relaciones interpersonales y sociales. Es un instrumento de estudio, consulta y direccionamiento en la comunidad julianista.

1.3. JUSTIFICACIÓN.

Toda sociedad tiene normas mínimas que rigen el quehacer de sus miembros para garantizar el respeto por las diferencias individuales. La comunidad educativa como grupo social establece esos mínimos, a través del quehacer pedagógico, haciendo posible la convivencia, la calidad académica, la investigación, la recreación y la formación acorde con las necesidades del entorno.

El Manual de Convivencia es importante porque compromete la participación directa y dinámica de la comunidad educativa entre ellos: padres de familia, estudiantes, docente, directivos docentes, personal administrativo y egresados, en el cumplimiento del sistema educativo y objetivos que se propone la Institución Educativa Julián Pinto Buendía.

CAPÍTULO 2

HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1. MISIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIÁN PINTO BUENDÍA, tiene como RAZÓN DE SER, formar bachilleres académicos integros, cultivando valores éticos, morales y sociales. Está al servicio de los niños(as) y jóvenes, brindando una educación incluyente fundamentada en el desarrollo de competencias cognitivas, ciudadanas y laborales a través de procesos de enseñanza y aprendizaje, orientados en un Modelo Pedagógico Holístico Constructivista para mejorar la calidad de vida de la comunidad.

2.2. VISIÓN

La Institución Educativa Julián Pinto Buendía, para el año 2026 pretende transformarse en un centro de calidad académica y fomento al emprendimiento a nivel regional, a través de una formación íntegra que genere en los estudiantes sentido de compromiso y pertenencia con su comunidad, articulándose con instituciones de educación superior y de formación técnica, contribuyendo a mejorar el nivel de vida de las personas del corregimiento de Mateo Gómez y su zona de influencia.

2.3. FILOSOFÍA

Fundamenta su quehacer educativo en la práctica pedagógica, los intereses y aspiraciones de los estudiantes y de las necesidades del contexto social en que se encuentran inmerso, es decir; tienen unas características de tipo conservadoras de tradiciones, principios y costumbres del campesino costeño nato, con sus valores, usos y normas al cual pertenecen. La comunidad es de concepción cristiana frente a la vida, lo que la hace responsable, sincera, respetuosa, solidaria, humilde, atenta, justa, tolerante y con un buen sentido del amor a la vida.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>“Trabajamos con calidad para ser los mejores”</i>	

2.4. PRINCIPIOS.

- **LIBERTAD.**

Capacidad humana de decir y hacer responsable; la elección libre es una actitud personal ante un conjunto de circunstancias para decidir su propio camino.

- **AUTONOMÍA.**

Cada persona (adulta) posee el derecho irrenunciable a determinar y conducir su vida por sí mismo, comprendiendo el fortalecimiento de la voluntad y el poder de elección frente a las situaciones cotidianas que vive el ser humano; ser autónomo es poseer una identidad que lo hace único y distinto.

- **LIDERAZGO.**

Habilidad para dirigir en forma coherente los actos individuales o sociales; el líder crea oportunidades de progreso y justicia y le devuelve a la condición humana su originalidad.

- **IGUALDAD.**

Todos los seres humanos son iguales, tienen los mismos derechos y obligaciones, y forman un todo que podemos llamar familia humana. El axioma: (no hagas a otro lo que no quieres para ti), expresa la estricta reciprocidad en las relaciones humanas. Exige una manera de pensar y de vivir.

- **RESPONSABILIDAD**

Está en la conciencia de la persona que le permite reflexionar administrar, orientar y valorar la consecuencia de sus actos, es la causa directa o indirecta de un hecho y que por lo tanto es imputable por la consecuencia de ese hecho.

- **TOLERANCIA**

Consiste en la armonía de la diferencia; no sólo es un deber moral sino una exigencia política y jurídica; la tolerancia es la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de la guerra por la cultura de la paz.

- **SOLIDARIDAD**

El principio de solidaridad surge de la naturaleza social del hombre que nace, vive, crece y se desarrolla en sociedad, el hombre está orientado de forma inmediata al servicio de los demás, en la búsqueda del bien común y la atención de los más necesitados.

- **ESPIRITUALIDAD**

Manifiesta en la vida trascendente de los seres humanos que buscan un sentido profundo y último al ser.

- **RESPETO.**

En toda acción humana e intención, en todo fin y en todo medio, trata siempre a cada uno, a ti mismo y a los demás con el respeto que le corresponde por su dignidad y valor como persona.

CAPÍTULO 3

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

3.1. RESEÑA HISTÓRICA:

En el año 1987 en el Proyecto de Ordenanza en Asamblea Departamental, fue aprobada la creación de la Institución, se tomó el nombre de Julián Pinto Buendía en honor al primer educador que llegó a esta región.

La honorable Asamblea Departamental de Córdoba crea esta Institución en sesión del 29 de Noviembre de 1989 con el número de ordenanza 23 y sancionada por el Doctor Libardo López Gómez, Gobernador del Departamento, el 7 de diciembre del mismo año. Desde este momento el Licenciado Alberto Buelvas, Secretario de Educación Departamental, realiza las reubicaciones de los licenciados Emérita Bohórquez González, Denis Sfer y Héctor Maya y expide contratos a otros docentes para organizar la planta personal.

Todo esto es posible con la decidida colaboración del entonces alcalde Abraham Saker, quien dirige recursos económicos para la adecuación del segundo pabellón de la escuela de primaria donde comienza a funcionar la Institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>"Trabajamos con calidad para ser los mejores"</i>	

Desde sus inicios, esta Institución ha contado con tres rectores la primera encargada la Lic. Emérita Bohórquez quien ayudó a la compra y organización de la sede bachillerato, luego el Lic. Jesús González quien fue el segundo rector, gestionó la apertura de todos los grados de básica secundaria y media y algunas dependencias para el fortalecimiento académico y por último el Lic. Abel Simanca Narváez, Rector desde el año 2000 quien ha seguido con las gestiones y liderazgo de las innovaciones y actividades de la institución, tanto en la planta física como planta de personal profesional, para avanzar en la cobertura y el progreso de la región.

3.2. ESCUDO:

De forma circular doble línea, contiene a su alrededor el nombre de nuestro departamento y el corregimiento donde se encuentra ubicada la Institución.

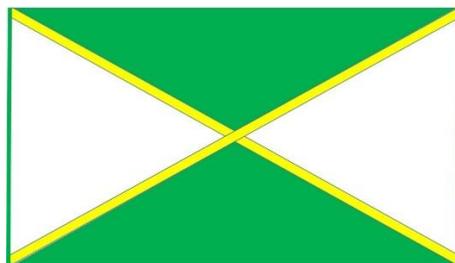
En el centro del escudo se encuentra una estructura cónica que representa la fortaleza que mantiene a la Institución con vida, conformado por una estrella amarilla en la parte superior, con dos palmas de coco a los lados; en el contorno el color verde representa las tierras fértiles de cultivos que lo rodean y en él está escrito el nombre de la institución JULIÁN PINTO BUENDÍA, en el centro el color amarillo indica la riqueza, la ciencia representada por un microscopio, un libro abierto que nos induce al estudio, al esfuerzo y a la disciplina y por ultimo un ícono deportivo y cultural que nos motiva a mantener vivo nuestra cultura deportiva.



3.3. BANDERA:

Compuesta por tres colores: Amarillo, Verde y Blanco.

En la parte interna se intersectan dos diagonales amarillas que representan las vías de comunicación entre las ciudades de Montería y Cereté, estas líneas dividen la bandera en cuatro franjas triangulares, dos verdes y dos blancas; el verde representa la riqueza natural que rodea a nuestra Institución y el blanco representa el decoro y los principios institucionales.



3.4. HIMNO:

El himno de la Institución Educativa Julián Pinto Buendía fue creado en el año de 2001, por el Lic. José Manuel Torreglosa Acosta, está inspirado en las características naturales de la región, su fertilidad, la riqueza de su suelo y la calidad humana de la población.

La Institución representa la esperanza de su gente y como de su pujanza se engendra y se concibe el nacimiento de la misma, se convierte en un potente faro que irradia su luz en todos sus alrededores. El himno está formado

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>"Trabajamos con calidad para ser los mejores"</i>	

por tres estrofas y un coro que recogen y plasman con su letra todo lo relacionado con los demás símbolos institucionales.

EN MEDIO DE UN VALLE FÉRTIL Y HERMOSO
SURGE UNA ESTRELLA DE BRILLO SINIGUAL
ES EL JULIÁN PINTO EL CENTRO DE TODOS
UN CLAUSTRO SAGRADO, UN TEMPLO CULTURAL
QUE LLEVA EN SU LEMA, LA MÁS GRANDE ESENCIA
ESFUERZO, DISCIPLINA Y ESTUDIO INTEGRAL **(BIS)**

CORO: JULIANISTA, JULIANISTA, UN GRITO DE VICTORIA
JULIANISTA, JULIANISTA, TRANSFORMAREMOS LA HISTORIA

MATEO GÓMEZ TIENE MOTIVO DE ORGULLO
PUES DE SUS ENTRAÑAS NACIÓ ESTE IDEAL
CON GENTE CONSAGRADA AL TRABAJO Y AL ESTUDIO
QUE NUNCA SE RINDE, HASTA EL ÉXITO ALCANZAR
POR ESO LA BANDERA FELICES IZAREMOS
CON LA FRENTE EN ALTO, ENTEREZA Y DIGNIDAD **(BIS)**

FAMILIA JULIANISTA, UNAMOS NUESTRO ESFUERZO
MARCHEMOS DECIDIDOS A LA META FINAL
HAGAMOS DEL ESTUDIO, UN HÁBITO MUY NUESTRO
LA JUSTICIA Y EL DERECHO, SIEMPRE SEAN NUESTRO IDEAL
VENCEDORES EN LA VIDA, TRIUNFADORES MUY EXCELSOS
ADELANTE JULIANISTAS SIEMPRE LISTOS A TRIUNFAR. **(BIS)**

AUTOR: JOSÉ MANUEL TORREGLOSA.

3.5. UNIFORMES

Los estudiantes deben asistir a la institución con su uniforme completo, y muy bien presentados, desde el momento o fecha en que la administración de la Institución educativa así lo determinen. Se va a tener en cuenta al momento de calificar la disciplina de cada período, que los alumnos cumplan con el uniforme que les corresponda en el día y además que cumplan con el uniforme completo y en buen estado.

Se le recuerda a los varones, el corte de cabello, bien peluqueados durante todo el año.

Los alumnos de la Institución Educativa Julián Pinto Buendía deberán acatar las siguientes reglas de presentación personal y acudir al plantel con uno de los uniformes que a continuación se señalan, dentro del horario y períodos lectivos establecidos en la Institución.

DIARIO (MUJERES):

BACHILLERATO:

- Blusa: blanca, con mangas cortas y cuello; en la parte derecha lleva un bolsillo donde está el escudo de la Institución.
- Ropa interior blanca con licra debajo de la falda.
- Falda: a cuadros con fondo azul oscuro y líneas turquí, blancas y verdes (tela escogida por la Institución), el largo es a la mitad de la rodilla.
- Medias: blancas
- Zapatos: tipo hebilla o cordón de color negro de cuero y limpios.
- Adornos deben ser pequeños en el cabello y de color negro, blanco o azul oscuro.
- Evitar accesorios exagerados y de colores extravagantes.



HOMBRES:

- Camiseta: blanca, manga corta y cuello (lleva líneas verdes y amarillas), en el lado derecho está impreso el escudo de la Institución, encajado.
- Pantalón: color verde (tela escogida por la Institución).
- Cinturón: negro
- Medias: blancas
- Zapatos: negros de cuero, cuerina o sintético; limpios y con cordones.



Aplica para primaria

PREESCOLAR Y PRIMARIA:

DIARIO (MUJERES):

- Blusa: blanca, con mangas cortas y cuello; en la parte derecha lleva un bolsillo donde está el escudo de la Institución.
- Ropa interior blanca con licra debajo de la falda.
- Jumper: a cuadros con fondo azul oscuro y líneas turquí, blancas y verdes (tela escogida por la Institución), el largo es a la mitad de la rodilla.
- Medias: blancas
- Zapatos: tipo hebilla o cordón de color negro de cuero y limpios.
- Adornos deben ser pequeños en el cabello y de color negro, blanco o azul oscuro.
- Evitar accesorios exagerados y de colores extravagantes.



HOMBRES:

- Camiseta: blanca, manga corta y cuello (lleva líneas verdes y amarillas), en el lado derecho está impreso el escudo de la Institución, encajado.
- Pantalón: color verde (tela escogida por la Institución).
- Bermuda (pre-escolar): tela y modelo escogido por la Institución.
- Cinturón: negro
- Medias: blancas
- Zapatos: negros de cuero; limpios y con cordones.

DEPORTIVO (MUJERES Y HOMBRES)

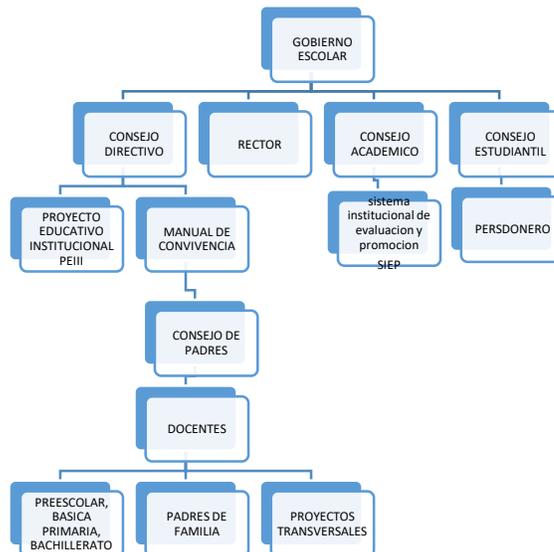
- Conjunto de sudadera blanca, camiseta con cuello en V con mangas corta, con líneas verdes y amarillas; en el lado derecho está el escudo de la Institución.
- Pantalón: el lado derecho líneas de colores verdes y amarillo y en el lado izquierdo las iniciales de la Institución en color verde. (modelo escogido por la Institución).
- Medias: blancas.
- Tenis: blancos, limpios y con cordones.



PROMOCIÓN:

- Uniforme escogido por los estudiantes de grado once (11), previamente aprobado por los directores de grupo.
- Los pantalones o jeans deben ser sin accesorios, ni rotos.
- Los zapatos o tenis con medias.

3.6. ORGANIGRAMA



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>“Trabajamos con calidad para ser los mejores”</i>	

GOBIERNO ESCOLAR

4.1. QUÉ ES

Es una estrategia formativa de participación comunitaria para el pleno desarrollo de la autonomía, la libertad, la solidaridad, el respeto y la convivencia entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

4.2. REPRESENTANTES

El Gobierno Escolar está constituido por los siguientes representantes:

4.2.1. **EL RECTOR(A)**, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

Funciones:

Es la principal autoridad de la Institución, el representante legal ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones de gobierno. Como representante legal de la Institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, le corresponden las siguientes funciones:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el desarrollo normal de la función del plantel educativo.
- Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en la Institución.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del plantel y el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias en el campo educativo, para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Promover actividades de beneficio social que vinculen a la Institución con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, relacionadas con la prestación del servicio público de educación.
- Emitir Resoluciones de carácter interno que permitan el mejor cumplimiento de las actividades del plantel.
- Liderar el Comité de Convivencia Escolar.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación, anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan la Ley y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

4.2.2. EL CONSEJO DIRECTIVO, está conformado por:

- El Rector(a)
- Representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia, uno de la asociación y el otro representante del consejo de padres.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>“Trabajamos con calidad para ser los mejores”</i>	

- Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo estudiantil
- Un representante de ex alumno.
- Un representante del sector productivo.

Funciones:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto cuando sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes, después de haber agotado los procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa Julianista cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Avalar los criterios de participación en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas presentadas por los docentes.
- Reglamentar los procesos electorales de la institución.
- Aprobar los costos de los Servicios Educativos.
- Darse su propio reglamento.

4.2.3. EL CONSEJO ACADÉMICO, está conformado por:

- El Rector(a)
- Coordinador académico
- Un docente de cada área
- Un psico-orientador o Comité de Convivencia Escolar.

Funciones:

- Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios para lograr la excelencia.
- Organizar el Plan de Estudio y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción, asignarles funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir los reclamos de los estudiantes y padres de familia sobre el proceso académico, buscando alternativas de solución.
- Aprobar los ajustes pertinentes para el buen manejo y práctica del Manual de Convivencia.

4.2.4. CONSEJO DE ESTUDIANTES, Conformado por:

- **Personero**, podrán votar todos los estudiantes, desde Pre Jardín a Undécimo Grado.
- **Consejo Estudiantil**, solamente se vota por los candidatos del Grado que está cursando el votante.
- **Contralor**, podrán votar los estudiantes de grado tercero a undécimo.

Perfil para la elección del Personero:

- Pertenecer al Grado Undécimo.
- Mantener en su proceso comportamental un desempeño alto y superior en el año inmediatamente anterior.
- Iniciar el año lectivo sin acta de compromiso académico o comportamental.
- Poseer liderazgo e identidad julianista.
- Llevar mínimo dos años en la Institución.

Funciones Personero:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>"Trabajamos con calidad para ser los mejores"</i>	

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que manifiesten los estudiantes para presentarlas ante la instancia correspondiente y buscar una solución.
- Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Asistir a todas las reuniones donde sea convocado.
- Dar cumplimiento en un alto porcentaje a su plan de gobierno.

Perfil para aspirantes al Consejo de Estudiantes:

- Llevar dos años continuos en la Institución.
- Mantener en su proceso comportamental un desempeño alto y superior en el año inmediatamente anterior.
- Poseer liderazgo, sentido de identidad y pertenencia.

Funciones del Consejo Estudiantil:

- Crear su propia organización interna.
- Proponer, discutir y aprobar proyectos que estén orientados al beneficio de las actividades propias de la Comunidad Educativa.
- Participar en la reestructuración del Manual de Convivencia.
- Ser vocero de la comunidad estudiantil ante los entes administrativos de la Institución.
- Establecer canales de comunicación efectiva con el Personero y el Representante de los educandos.
- Reunirse periódicamente.
- Hacer efectivas sus propuestas de gobierno.

Perfil para aspirante a Contralor:

- Debe ser un estudiante de bachillerato.
- Elaborar un plan de gobierno identificando problemáticas y posibles soluciones de la Institución.
- Haber cursado mínimo dos años en el plantel educativo.
- Mantener en su proceso comportamental un desempeño alto y superior en el año inmediatamente anterior.

Funciones del Contralor:

- Promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y los bienes públicos de la Institución a la cual pertenece, incluyendo los del fondo de servicios educativos.

4.2.5. CONSEJO DE PROFESORES, conformado por:

- El Rector
- El Coordinador
- Los representantes del Comité de Convivencia
- Docente de cada uno de los grados (docentes facilitadores)

Funciones:

- Tomar decisiones sobre procedimientos y ajustes que tengan que ver con el manejo al interior del plantel educativo, tales como cuadro de honor, matrícula de honor y demás estímulos que motiven la autoestima de los estudiantes.

4.2.6. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA: conformado por:

Mínimo un (1) y máximo tres (3) por cada uno de los grados de la Institución, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo.

Funciones de la Asociación de Padres de Familia:

- Apoyar todas las actividades institucionales.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento en el alcance de las metas institucionales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>"Trabajamos con calidad para ser los mejores"</i>	

- Promover actividades de formación para los padres de familia para favorecer y apoyar el desarrollo integral de sus hijos.
- Propiciar el clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la constitución y la ley.
- Apoyar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes según la normatividad vigente.

4.2.7. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El Rector
- El Personero Estudiantil
- El docente con función de orientación
- El Coordinador
- El presidente del Consejo de padres de familia
- El presidente del Consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Parágrafo 1: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el acudiente.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del Modelo Pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta.

CAPÍTULO 5 DOCENTES Y DIRECTIVOS

5.1. PERFIL DEL EDUCADOR JULIANISTA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>"Trabajamos con calidad para ser los mejores"</i>	

El perfil docente está constituido por el conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona para asumir en condiciones óptimas las responsabilidades propias de la tarea de enseñar.

5.2. RESPONSABILIDADES

- Ser una persona equilibrada, estar mental y físicamente capacitado para ejercer la profesión.
- Conoce a los educandos, a sus familias y la cultura en que se hallan inmersos; delibera, juzga y actúa con acierto, en actitud de apertura y aceptación; cede cuando es necesario y cumple lo prometido.
- Despierta en sus estudiantes la pasión por aprender, los estimula y orienta hacia aprendizajes de calidad.
- Posee una preparación profesional sólida y actualizada, es un facilitador.
- Está abierto al aprender, desaprender y reaprender nuevas habilidades destrezas y desempeños.
- Es orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, observa y detecta de forma temprana estas situaciones.

5.3. DEBERES Y DERECHOS DEL DOCENTE JULIANISTA

5.3.1. DEBERES

- Establecer relaciones interpersonales de respeto, fraternidad, justicia y servicio con todos los miembros de la comunidad.
- Hace uso creativo de las nuevas tecnologías y los avances científicos al ponerlos al servicio de los demás.
- Estar dispuesto al cambio, producir innovaciones pedagógicas y cumplir con las legislaciones educativas vigentes.
- Ser defensor de los derechos humanos, fomentando en los educandos la práctica de valores como la justicia, solidaridad, responsabilidad, convivencia, respeto, tolerancia, paz, democracia y la libertad.
- Ser un proveedor de actividades de aprendizaje fomentando en los educandos el hábito a la lectura, al estudio, a la investigación y a la reflexión para que las oportunidades educativas sean importantes para todos.
- Ser amable, transmitiendo optimismo a sus alumnos, siendo sociable con toda la comunidad educativa.
- Ser capaz de detectar las necesidades de cada uno de los educandos, sus carencias y así mismo adaptar el ritmo de trabajo, teniendo en cuenta los diferentes estilos de aprendizajes.
- Compartir experiencias de aprendizajes que vayan más allá de la explicación de conceptos y la clase magistral.
- Velar por el cumplimiento de tiempos y horarios. Si el estudiante llega tarde a clase se registrará en el observador y ante la repetición de la falta se citará a los padres de familia. El docente no puede excluir estudiantes del salón de clase.
- Devolver personalmente corregidas las evaluaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles, destacando en forma oral o escrita los resultados positivos o por mejorar.
- Devolver personalmente los trabajos escritos en un tiempo de ocho (8) días hábiles, destacando en forma oral o escrita los resultados positivos o por mejorar.
- Participar de los espacios de formación disciplinar y pedagógicos que ofrece la Institución.
- Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de Educación.
- Aplicar los acuerdos de evaluación y promoción como medio de mejoramiento continuo.

5.3.2. DERECHOS

- A elegir y ser elegido para ser representante y participe del Consejo Directivo de la Institución.
- A disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
- A permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean satisfactorios.
- A presentar iniciativas y sugerencias en la toma de decisiones pertinentes y en pro de la Institución.
- A promover proyectos pedagógicos contando con la aprobación del Consejo Académico.
- A recibir un trato digno y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>“Trabajamos con calidad para ser los mejores”</i>	

- A participar en la revisión y actualización del Manual de Convivencia y otros estamentos institucionales.

5.4. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

En la Institución Educativa Julián Pinto Buendía, el docente es la piedra angular del proceso educativo, por esta razón los estímulos apuntan a valorar su labor, resaltando sus talentos permitiéndole compartir sus iniciativas y proyectos metodológicos en mejora de la calidad educativa. Cada docente comparte sus experiencias significativas en sus respectivas sedes, en reuniones o jornadas pedagógicas, se reconoce la labor docente como aporte al mejoramiento continuo.

5.5. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

- Respetuoso del PEI y del Manual de Convivencia de la Institución.
- Cumplidor de las funciones asignadas de acuerdo con su cargo.
- Tienen un claro sentido de pertenencia con la Institución.
- Colaborador con las actividades que se desarrollan en la Institución.
- Se distinguen por su espíritu de servicio, compromiso y buen trato a la comunidad educativa.
- Vivencia los valores de la responsabilidad, honradez, discreción y disponibilidad para con la comunidad educativa.
- Son capaces de reconocer sus errores al tiempo que aceptan las sugerencias encaminadas al mejoramiento de su bienestar personal y laboral.
- Oportuno en el uso de los recursos de la tecnología, para su progreso y el de la Institución.

CAPÍTULO 6

PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

6.1. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENES

Los Padres de Familia o Acudientes son los primeros participantes y principales responsables de la educación de sus hijos o acudidos. Ejercen esta responsabilidad en conjunto con la Institución que desde sus principios, objetivos y perfil, propuestos para el educando Julianista, complementan la formación integral de los miembros de la comunidad escolar.

6.2. DEBERES

- Firmar las matrículas con todas las responsabilidades que implica.
- Asume el compromiso de educar a sus hijos a través del diálogo permanente, del ejemplo y de la comprensión.
- Ser modelo de respeto, responsabilidad, entusiasmo, cuidado y optimismo como primeros educadores de sus hijos.
- Ser conscientes de la importancia de la familia en el proceso de formación de sus hijos.
- Comprometerse en la ejecución del rediseño del P.E.I. y ajustes del acuerdo del Sistema de Evaluación y promoción institucional.
- Conocer la importancia que tiene el afecto y el estímulo en el proceso de crecimiento y maduración de sus hijos.
- Tener disposición al diálogo para solucionar los conflictos que se le presenten a su hijo, profesores, administrativos y demás personal de la comunidad educativa.
- Apoyar al cumplimiento de las normas institucionales.
- Asumir actitudes responsables y respetuosas con sus hijos(as) y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Motivar constantemente el proceso académico de sus hijos(as) o acudidos(as) y fomentar actitudes éticas, morales y de liderazgo, manteniendo una comunicación permanente y proactiva con ellos(as) y con la Institución.
- Participar democráticamente en todos los eventos y decisiones Institucionales, siendo respetuosos de la norma y todos los procesos que en ella se vivencian.
- Asistir puntualmente a las reuniones o cualquier evento programado por la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>“Trabajamos con calidad para ser los mejores”</i>	

- Velar por la asistencia puntual de sus hijos(as) o acudidos a la institución, la buena presentación personal; controlar el regreso a casa, el aprovechamiento del tiempo libre y en la realización de tareas y trabajos.
- Dotar a sus hijos(as) o acudidos de los elementos necesarios e indispensables para el desarrollo del trabajo escolar.
- Solicitar, con la debida antelación y por escrito los permisos, cuando prevean ausencias de sus hijos(as).
- Informar con tiempo las dificultades físicas y emocionales que impidan el normal desarrollo de sus hijos(as).
- Enviar diariamente a sus hijos(as) a la Institución con el uniforme correspondiente según el horario, en condiciones óptimas de aseo y orden, manteniendo los parámetros sugeridos para el corte de cabello, altura de la falda y uso de otros elementos.
- Conocer y apoyar el cumplimiento del Manual de Convivencia en todos sus apartes.
- Participar en las escuelas de padres y talleres de formación programados por la institución.
- Comunicar, de manera respetuosa, y por conducto regular sus opiniones e inquietudes respecto del proceso educativo de sus hijos.
- Entregar oportunamente los documentos solicitados por las diferentes instancias de la institución.
- Controlar el acceso de sus hijos a las redes sociales.
- Responder por los daños ocasionados por su(s) hijo(s) en las instalaciones y/o bienes muebles de la institución.
- Participar en la comisión de evaluación y promoción en caso de ser elegido como representante de los padres de familia.

6.3. DERECHOS

- Recibir información oportuna acerca de la Filosofía de la Institución, Proyecto Educativo Institucional, Manual De Convivencia y demás actividades programadas.
- Recibir del plantel informes periódicos del rendimiento académico y de los procesos de aprendizaje de su(s) hijo(s), de acuerdo con las pautas impartidas por el M.E.N. y los objetivos de la institución educativa.
- Conocer amplia, clara y oportunamente las diversas estrategias metodológicas evaluativas y disciplinarias, relacionadas con la formación integral de sus hijos.
- A ser respetados y a recibir buen trato por todos los miembros integrantes de la comunidad educativa.
- A ser informados sobre los comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- A ser informados de las salidas y actividades que la Institución programe y autorice para los educandos.
- Solicitar constancias y certificados cuando lo necesite bajo los parámetros legales establecidos.
- Conocer oportunamente sobre los correctivos estímulos, sanciones y otras medidas que afecten a los estudiantes.

CAPÍTULO 7 ESTUDIANTES

7.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE JULIANISTA

El perfil del estudiante se entiende como la imagen ideal o modelo que la Institución tiene y establece para quienes son y aspiran a ser estudiantes del Julián Pinto Buendía. Los elementos constitutivos de este perfil pretenden lograr una persona íntegra, donde los valores de la responsabilidad, el respeto, el servicio, la solidaridad, el sentido de pertenencia y la toma de decisiones hagan parte de su formación.

7.2. DEBERES

- Estar en el plantel diez (10) minutos antes de la hora de entrada y permanecer en él hasta la hora de salida. Si llega tarde se hará una anotación en la ficha disciplinaria de seguimiento y tener en cuenta que la falta de asistencia influye en la reprobación del año escolar, según el acuerdo de evaluación vigente en la institución regido por el decreto 1290.
- Asistir y participar en todas las actividades académicas, deportivas, artísticas y culturales programadas

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>"Trabajamos con calidad para ser los mejores"</i>	

por la institución.

- Cumplir con todos los compromisos académicos y formativos, orientados por los docentes, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
- Velar por obtener buenos resultados académicos y formativos en cada uno de los períodos programados.
- Presentar por escrito al Director de Grupo o Coordinador Académico la excusa o certificado médico correspondiente a inasistencia por fuerza mayor, en un plazo de 72 horas. Esto sólo tendrá eficacia para presentar los trabajos o evaluaciones realizadas durante la ausencia del alumno.
- Mantener buenas relaciones interpersonales con los compañeros de grupo y toda la comunidad educativa.
- Abstenerse de traer billetes de alta denominación, objetos o prendas de valor. La institución NO se hace responsable por la pérdida de estas.
- Ser responsable y prudente cuando transiten por la carretera o sitios diferentes al señalado para la entrada y salida del plantel.
- Entrar y salir del establecimiento por los sitios indicados.
- No abandonar las instalaciones de la institución antes de la hora indicada, sin previo permiso del director de grupo o Coordinador de disciplina.
- Permanecer dentro de la Institución durante todas las actividades de tipo académico, cultural, deportivas, recreativas y en los sitios programados para estas.
- Abstenerse de salir de los salones en los cambios de clase bajo ninguna excusa; excepto en los casos de fuerza mayor, con autorización del docente responsable.
- Entrar a los salones de clase, laboratorios y biblioteca y demás dependencias en correcto orden y silencio, responsabilizándose de los libros y elementos que utilice.
- No consumir alimentos ni bebidas en los salones de clase, laboratorios, audiovisuales, sala de sistemas, biblioteca. Igualmente durante la reflexión comunitaria, actos cívicos o cualquier otro evento de tipo académico.
- Colaborar con el orden, aseo y buena presentación del aula de clases, atendiendo los turnos asignados.
- No permanecer en los salones de clase en los períodos de descanso o recreos.
- Mantener el orden durante las actividades culturales, académicas, de reflexión, descansos y recreos, evitando gritos y otros ademanes que indican falta de control de sí mismo.
- Mantener una adecuada presentación personal, no solamente en aseo, sino en el corte de cabello a su debido tiempo. El uso de pendientes de cualquier clase y en cualquier parte del cuerpo queda terminantemente prohibido para los estudiantes de sexo masculino. Así mismo el uso de cosméticos y maquillaje para todo el estudiantado.
- Usar correctamente los uniformes vigentes para asistir a clases, deportes y presentaciones en público de la comunidad. No solamente en el hecho de cumplir estrictamente con los modelos, sino también en no utilizarlos para realizar actividades no escolares.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles e instalaciones de la Institución y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- Mantener aseados los lugares de trabajo, reflexión, higiene y recreación, utilizándolos acorde a su destinación específica.
- Depositar los desechos y recipientes alimenticios en las respectivas canastas y canecas.
- Conservar el orden y respetar el turno de atención en la tienda escolar.
- Conservar buenos modales y un adecuado vocabulario, dentro y fuera del plantel.
- Informar a los profesores o al coordinador de disciplina sobre cualquier hecho protagonizado por los estudiantes dentro o fuera de la institución que perturbe el normal funcionamiento y la imagen de la misma y/o que implique una falta de disciplina o de conducta.
- Asumir en todo momento una actitud de PAZ. La riña, intención de riña o agresión verbal está prohibida dentro del plantel o sus alrededores.
- Interesarse por conocer y cumplir el Manual de Convivencia interno de la Institución.
- Conocer la historia, la filosofía y símbolos de la Institución.
- Expresar un profundo respeto, valorando el trabajo de los empleados de servicios generales, oficinas y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>"Trabajamos con calidad para ser los mejores"</i>	

demás personal.

- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- La no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Facilitar la comunicación entre sus padres y/o representantes legales y la Institución.
- Se prohíbe el porte de teléfonos móviles, MP3, MP4, IPod, cámaras fotográficas o cualquier otro aparato electrónico de audio o video dentro de la institución durante toda la jornada escolar. La Institución NO se hace responsable por la pérdida de estas.

7.3. DERECHOS

- Ser respetados y valorados como seres humanos, y ser tratados con equidad.
- Recibir una atención pedagógica acorde con sus necesidades, su ritmo y estilo de aprendizaje.
- Recibir una educación integral de acuerdo a las pautas establecidas por el MEN y en concordancia con los objetivos de la Institución Educativa Julián Pinto Buendía.
- Ser evaluados según los acuerdos de evaluación y promoción del Decreto 1290.
- Contar con un ambiente físico adecuado para el desarrollo eficiente del currículo y todas las actividades que se programen en la Institución.
- Recibir por parte de la comunidad educativa un trato digno y congruente a la Constitución Política de Colombia y la Ley 1098, Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Enterarse periódicamente por parte de los docentes la valoración de desempeño, para conocer sus logros y dificultades.
- Ser escuchado en sus solicitudes e inquietudes, siguiendo el conducto regular: profesor, Director de grupo, Comité de Convivencia, Coordinador, Rector, Consejo Directivo.
- Recibir distinciones y estímulos correspondientes a sus méritos.
- Ser atendido en la biblioteca, rectoría, secretaría, tienda escolar en horas establecidas.
- Disfrutar del descanso, el deporte y las distintas formas de recreación en los tiempos libres.
- Participar en escenarios democráticos como la Elección del Gobierno Estudiantil, el cual es un espacio de acompañamiento, retroalimentación, diálogo y aprendizaje colaborativo.
- Tener un familiar o acudiente comprometido, consciente y responsable que acompañe a sus hijos (as) en el proceso de aprendizaje.
- Si un estudiante está diagnosticado con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH) y presenta problemas de comportamiento, es necesario que se le proporcione el medicamento indicado por el neurólogo o el psiquiatra, rigurosamente como lo especifique el profesional.

7.4. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Por la participación en actividades deportivas, artísticas, culturales, la eficiencia en el rendimiento escolar, la proyección social y comunitaria dentro y fuera de la institución, realización de actividades de investigación significativas, esfuerzos notorios por mejorar académica y disciplinariamente y liderar actividades escolares, los educandos recibirán los siguientes estímulos:

- Ser exaltados en el cuadro de Mención de honor
- Ser nominado para participar en el Gobierno Estudiantil.
- Exaltación en público (izadas de bandera, actos cívicos y culturales) y anotación en la hoja de vida.
- Reconocimiento al grupo de mejor rendimiento académico y disciplinario durante el año lectivo.
- Celebrar el día de la niñez y de la juventud.
- Realizar actividades lúdicas y recreativas en diferentes momentos del calendario académico dentro y fuera de las sedes.
- Entregar medallas y trofeos para los deportistas en las diferentes categorías.
- Entregar menciones de honor exaltando los valores y logros al finalizar el año escolar.

CAPÍTULO 8

PROCESO DISCIPLINARIO Y COMPORTAMENTAL

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>“Trabajamos con calidad para ser los mejores”</i>	

El incumplimiento de los deberes y demás responsabilidades de los estudiantes, indicados en el presente Manual se le considera como faltas que puedan ser de varios tipos como los clasifica el Decreto 1965 del 2017, reglamentario de la Ley 1620 del mismo año. Cualquier otro comportamiento aunque no esté reseñado en los Deberes y atente contra la moral y buenas costumbres, se puede clasificar como falta.

8.1. Concepto De Falta:

Se considera una falta, todas aquellas situaciones o acciones que realizan los estudiantes o cualquier otro miembro de la comunidad escolar que interrumpen el proceso normal de las actividades y que van en contra de los principios y el orden establecido en el Manual de Convivencia.

Las faltas son comportamientos que afectan y causan daño en la comunidad educativa, afectando los procesos de formación integral de los y las educandos. Según la gravedad las faltas se clasifican en tres tipos:

- FALTAS LEVES – TIPO I
- FALTAS GRAVES – TIPO II
- FALTAS GRAVÍSIMAS – TIPO III

8.2. FALTAS LEVES – SITUACIONES TIPO I, corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Estas faltas no son un buen ejemplo para la comunidad escolar. Se considera como faltas leves las siguientes:

NO.	DEFINICIÓN DE LA FALTA	CASO
1	Llegadas tarde a clases de manera repetitiva sin que medie debida justificación.	El estudiante llega tarde a clases en reiteradas ocasiones (más de dos veces), evidenciándose negligencia por parte de éste o sus familiares para asistir puntualmente al establecimiento educativo o actividades programadas.
2	Usar de forma inadecuada los uniformes vigentes para asistir a clases, deportes y presentaciones en público de la comunidad educativa. Se debe cumplir estrictamente con los modelos, sino también en no utilizarlos para realizar actividades no escolares.	El estudiante debe mantener una buena presentación personal, el corte de cabello, debe ser <u>clásico</u> evitando los degradados estilizados y/o exagerados y tintes. Abstenerse del uso de pendientes exagerados (piercing) y tatuajes en parte visibles del cuerpo. Así mismo el uso de cosméticos y maquillaje para todo el estudiantado.
3	Emitir gases dentro del aula con el fin de ocasionar desorden en el desarrollo de las actividades académicas.	El estudiante emite gases dentro del aula de clases con el fin de causar desorden y/o malestar entre compañeros y docentes.
4	Abstenerse de realizar el aseo del Establecimiento Educativo o las instalaciones dispuestas para actividades curriculares o extracurriculares.	El estudiante se evade del aseo del centro educativo o dependencias dispuestas para actividades curriculares o extracurriculares.
5	Ausentarse de las actividades académicas e institucionales programadas.	El estudiante se ausenta sin autorización de las actividades curriculares o extra-curriculares programadas.
6	Se debe portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.	El estudiante no realiza las actividades académicas por falta de materiales previamente solicitados.
7	Permanecer en el aula o en otros lugares de la Institución sin autorización, durante la realización de actividades curriculares.	No participa en las actividades curriculares, permaneciendo en lugares diferentes a los estipulados para la actividad.
8	Hacer uso inadecuado de materiales escolares, aulas y otros espacios institucionales.	En actividades pedagógicas el estudiante deteriora o daña bienes ajenos, útiles, desperdicia elementos de aseo y materiales escolares.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>"Trabajamos con calidad para ser los mejores"</i>	

9	Hacer uso inadecuado de los útiles escolares que tienen los estudiantes del centro educativo.	Esconder y/o jugar con morrales, bolsos y objetos personales de los docentes o compañeros.
10	Durante las actividades pedagógicas el estudiante mastica chicle, ingiere alimentos o se dedica a peinar el compañero(a).	Comer, beber, masticar alimentos, chicle o peinar en clase o durante la realización de actos comunitarios.
11	Descuidar su higiene personal de manera reiterada dentro de la Institución Educativa.	El estudiante se presenta constantemente a la Institución en condiciones higiénicas lamentables. Es evidente el desaseo personal, los piojos, nariz sucia, malos olores, ropa sucia, entre otros.
12	Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo.	El estudiante realiza acciones como gritos estridentes, gases, carcajadas, sonidos con los elementos de su entorno, silbidos y otros ruidos que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y el servicio de comedor escolar.
13	Hacer uso indebido de elementos electrónicos que interfieren el desarrollo de las actividades pedagógicas.	Utilizar sin autorización del docente elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar, como celulares, tablets, diademas, cámaras fotográficas y reproductoras de música, quedan bajo la responsabilidad del estudiante y el uso queda a potestad del docente. En caso de extraviarse un elemento electrónico la Institución NO se hace cargo de su pérdida.
14	Entregar las excusas después del tiempo requerido o no presentarlas; además, no se pone al día con las actividades académicas evadiendo sus responsabilidades.	El estudiante no asiste a clase ni presenta la excusa en el momento establecido; además no se preocupa por nivelar las actividades académicas que se realizaron durante su ausencia.
15	Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados.	El estudiante hace uso inadecuado de los residuos, arrojándolos en cualquier lugar de la Institución.
16	Las citas y observaciones escritas enviadas a los padres de familia deben ser firmadas.	El estudiante No trae la firma de su acudiente en las citas enviadas.

- Cualquier falta de este tipo que se repita se convierte en falta de tipo II

8.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN FALTAS TIPO I, se desarrollarán acciones pedagógicas para reparar el daño ocasionado y la reconciliación entre las partes comprometidas, utilizando el diálogo realizando pactos y seguimiento, para lo cual se practicarán los siguientes pasos:

1. Llamado de atención, observaciones por parte del docente que atiende la situación.
2. Si es necesario se anotará en el observador del alumno.
3. Según la falta se desarrollarán por parte de los implicados en el conflicto trabajo sobre los valores, como actividad pedagógica formativa.
4. Si se repite faltas de este tipo se citará al padre de familia por parte del Director de grupo, Coordinador Académico y/o de Disciplina, según el caso se registrará en el observador del alumno.

8.4. FALTAS GRAVES -SITUACIONES TIPO II:

Son situaciones o acciones de agresión, acoso escolar que alteran considerablemente la convivencia escolar y que puede presentarse de manera repetitiva causando daños el cuerpo o a la salud sin generar incapacidad a los afectados, además hace referencia al daño a la parte física y enseres de la institución. Se considera faltas de este tipo las siguientes:

No.	DEFINICION DE LA FALTA	CASO
1	Repetición de faltas leves.	El estudiante reincide constantemente en las faltas tipo I

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>"Trabajamos con calidad para ser los mejores"</i>	

2	Ocasionar daños a la planta física, muebles y enseres de la Institución.	El estudiante ocasiona daños en los muebles y enseres de la Institución.
3	Organizar o Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas u otro tipo de eventos.	El educando organiza y participa en apuestas en torno a las actividades deportivas o recreativas y/o de azar planeadas en la Institución.
4	Agredir verbal, gestual, relacional o físicamente a sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la Institución, dentro o fuera de ella, afectando el buen desarrollo de las actividades académicas.	El estudiante agrede verbalmente a sus compañeros usando apodos o seudónimos de mal gusto, como también puede agredir ocasionando lesiones físicas a su prójimo sin emplear incapacidad médica.
5	Hacer fraude en pruebas y exámenes orales o escritos, trabajos o en cualquier otra actividad académica evaluativa.	El estudiante hace fraude en pruebas y exámenes orales o escritos, trabajos o en cualquier otra actividad académica evaluativa; incluyendo el servicio social.
6	Incita, manipula u obliga a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos indebidos que inciten a la violencia.	Participar, manipular o inducir a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos indebidos como: Robar, dañar enseres (paredes, sillas, tableros, mesas, bicicletas, equipos de trabajo, vehículos entre otros), proferir insultos y hacer comentarios que inciten a la violencia en todas las sedes de la Institución.
7	Dejar intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la Institución.	El estudiante retiene a uno o varios miembros de la comunidad educativa contra de su voluntad, en cualquier lugar de la Institución.
8	Suministrar información incorrecta a docentes y Directivos Docentes con la cual se entorpezcan procesos académicos, disciplinarios y pedagógicos.	El estudiante facilita información incorrecta a docentes y Directivos Docentes con la cual se entorpecen procesos académicos, disciplinarios y pedagógicos.
9	Realizar bromas que afecten la integridad de los estudiantes y de la comunidad en general.	Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, azul, agua o realizando bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la comunidad en general.
10	Manifestación extralimitada de afecto entre parejas.	Manifestación extralimitada de afecto entre parejas durante el desarrollo de las clases, en la Institución y sus alrededores portando el uniforme.
11	Realizar comentarios sexuales dentro de la Institución, que vulneren la intimidad de los estudiantes.	En la cotidianidad de los estudiantes se utilizan expresiones de mal gusto, que hieren la susceptibilidad del compañero.
12	Dirigirse a miembros de la comunidad educativa empleando palabras despectivas y/o soeces.	Utilizar vocabulario soez para comunicarse con cualquier miembro de la comunidad educativa.
13	Discriminación por razones diversas a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por razones de tipos social, raza, creencias religiosas, sexo, género, orientación política, discapacidad física o mental.
14	Negarse a firmar una falta de indisciplina comprobada.	Cuando un estudiante sea anotado en el <u>diario de curso</u> por indisciplina comprobada y se niega a firmarlo, se remitirá a la Coordinación de disciplina.

8.5. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN FALTAS DE TIPO II: Cuando se presente este tipo de falta, se dará atención inmediata y se adoptará medidas de solución y protección de aquel miembro de la comunidad escolar que sea afectado siguiendo los siguientes pasos:

1. Atención del Docente que tenga información de la situación, remitiendo el caso a Coordinación de Disciplina.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>"Trabajamos con calidad para ser los mejores"</i>	

2. Se recogerá información sobre el caso.
3. Los estudiantes implicados se atenderán en psicología o Comité de Convivencia.
4. Estudiante que haya cometido la falta podrá ser amonestado verbalmente y se anotará en el observador del alumno.
5. El estudiante que se le compruebe fraude en evaluación oral o escrita, trabajos o en cualquier otra actividad académica evaluativa, NO tendrá derecho a realizar trabajos de recuperación o nivelación.
6. Se citará al padre de familia para informarle la falta que cometió el estudiante y el procedimiento a seguir.
7. Dependiendo la falta podrá ser suspendido por el director de grupo y/o coordinadores.
8. Si es necesario, el caso se presentará al Comité de Convivencia.
9. Cuando a un estudiante se le cite al padre de familia o acudiente por dificultades académicas o faltas de cualquier tipo, este NO podrá asistir a la Institución hasta tanto el padre de familia haya acudido a la cita según fecha y hora establecida.

Parágrafo 1. Mientras eso suceda, el padre de familia o acudiente no podrá enviar al alumno (a) a la Institución con la excusa de que asistirá a la citación más tarde.

Parágrafo 2. En caso de que el padre o acudiente no pueda asistir por caso fortuito o fuerza mayor demostrada, debe enviar comunicación escrita a la Coordinación o Docente que hizo la citación.

10. Si continúan las faltas comportamentales o por la gravedad de la misma, el Coordinador suspenderá al alumno (a) hasta por tres días.
11. Luego de estudiar la situación el estudiante firmará contrato pedagógico para su continuidad en la Institución.
12. Después de haber sido analizadas las faltas en Comité de Convivencia y agotados los anteriores pasos, se efectuará la cancelación del Servicio Educativo a través de resolución emanada de Rectoría con el visto bueno de Consejo Directivo y Consejo académico ampliado.
13. Antes de aplicar cualquiera de las sanciones descritas anteriormente se escuchará al estudiante en descargas ante la Coordinación y Comité de Convivencia de la cual debe quedar constancia firmada en el observador del alumno.
14. Se remitirá el caso al comité de Convivencia Escolar, comisaría de familia, policía de infancia y adolescencia.

8.6. FALTAS GRAVÍSIMAS - TIPO III:

Son aquellas faltas como establece la norma que atenta directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral (ciberbullying) de los integrantes de la comunidad Julianista y que en muchos casos están tipificados como delitos que ponen en riesgo y causan daños que pueden ser irreparables. Se consideran faltas gravísimas las siguientes:

NO.	DEFINICIÓN DE LA FALTA	CASO
1	Portar, guardar o exhibir armas, explosivos u objetos con los que se puede atentar contra la integridad física de los demás.	Portar y/o traficar armas de fuego, armas corto punzantes, explosivos u otros objetos que atenten contra su integridad y la demás, dentro de la Institución.
2	Distribuir, vender o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas dentro de la Institución.	Portar, traficar y/o consumir sustancias alucinógenas, psicoactivas, porte o consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas dentro o fuera de la Institución o en actividades extracurriculares.
3	Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o disturbios al interior de la sede.	El estudiante es sorprendido fomentando actos vandálicos al interior de la sede educativa.
4	Conformar o hacer parte de pandillas con fines delictivos en la Institución Educativa.	Un grupo de estudiantes conforman pandillas, sectas juveniles y satánicas con fines delictivos en la Institución Educativa.
5	Traer, exhibir o comercializar material pornográfico que atenten contra la integridad	Un estudiante es sorprendido observando videos pornográficos, incitando a los demás a que lo observen, o comercializando este material, atentando

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>"Trabajamos con calidad para ser los mejores"</i>	

	física o psicológica de los estudiantes en la Institución.	contra la integridad moral o física de sus compañeros; promoviendo prostitución, brujería, delincuencia o incitando a las riñas.
6	Falsificar firmas, suplantar a un compañero, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.	Un estudiante es encontrado falsificando firmas de padres de familia, docentes o directivos.
7	Protagonizar o participar en cualquier situación de acoso escolar (bullying o cyberbullying) que atente contra la integridad personal y/o emocional, o que vulnere los derechos de los demás miembros de la comunidad.	Protagonizar o participar en cualquier situación de acoso escolar (bullying o cyberbullying) que atente contra la integridad personal y/o emocional, o que vulnere los derechos de los demás miembros de la comunidad. (ley 1620 de 2013 convivencia escolar)
8	Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Uno o varios estudiantes son sorprendidos hurtando pertenencias a sus compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9	Realizar dentro o fuera de las sedes actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas y principios de la institución. (Acceso carnal violento, actos sexuales violentos, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales concertados o abusivos).	Ver protocolos situaciones de violencia sexual.

8.7. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A FALTAS TIPO III

1. Brindar atención inmediata en Coordinación.
2. La persona que identifique la situación como tipo III, informará de manera verbal e inmediata al Rector y diligenciará el formato para el registro de incidentes de faltas Gravísimas o tipo III y enviará copia al Comité de Convivencia escolar.
3. El Directivo informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo.
4. El Directivo informado deberá comunicarse telefónicamente con policía de infancia y adolescencia.
5. Una vez lleguen los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.
6. El directivo entregará un informe escrito al comité de Convivencia Escolar
7. El directivo convocará a reunión extraordinaria con el fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del Manual de Convivencia y de la normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias, las cuales pueden ser la suspensión parcial o definitiva del Servicio Educativo del estudiante.
8. En caso que un estudiante o padre de familia interponga una acción judicial como por ejemplo tutela, con el objeto de reincorporar al estudiante, si se ordena una medida provisional de recibir al alumno(a), la Institución acatará la orden como medida preventiva. Se le desarrollará el proceso académico de manera personalizada sin el uniforme y en un lugar diferente a las aulas de clases, hasta tanto se resuelva de manera definitiva la situación.

De acuerdo al libro II, Capítulo 1, Art. 156 de la Constitución Política de Colombia, los adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas serán juzgados según las normas y procedimientos de sus propias comunidades conforme a la legislación especial indígena consagrada en el Art. 246 de la Constitución Política de Colombia. De acuerdo a lo anterior, los estudiantes que se encuentren involucrados en situaciones de responsabilidad penal adolescente, serán remitidos por escrito para que se adopten las medidas correspondientes teniendo en cuenta su organización sociopolítica y su legislación.

8.8. PROTOCOLO DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>"Trabajamos con calidad para ser los mejores"</i>	

La OMS define como adolescencia al "período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socioeconómica" y fija sus límites entre los 10 y 19 años. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: A nivel internacional, los DHSR se fundamentan en las convenciones y declaraciones de DDHH (Declaración Universal de DDHH, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de DDHH, y el Protocolo de San Salvador). Adicionalmente, los DHSR han sido especialmente promovidos por otros instrumentos más específicos como el Plan de Acción de la Conferencia sobre Derechos Humanos de Viena (1993); el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo de El Cairo (1994); la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; la Convención de Belem do Para (1994); la Convención de los Derechos del Niño (1989); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (2010), y el Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998).

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de embarazo tiene el deber de informar por escrito (guardando reserva de su identidad) a los docentes de la Institución, con el fin de garantizar la protección del menor que se encuentre en esta situación.
2. El docente deberá hacer su reporte por escrito al directivo correspondiente sobre la situación presentada, para que éste se entreviste con la menor, buscando obtener información sobre su estado de embarazo. Cuando se confirme la sospecha informará a la estudiante sus derechos y deberes, el proceso a seguir con la familia y además recomendará atención en salud.

Parágrafo 1. En cualquier caso el directivo deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar.

Parágrafo 2. En caso que se trate de una estudiante menor de edad, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF Dejando constancia por escrito.

3. El directivo reportará por escrito, el evento al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
4. El comité de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.
5. El comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el Sistema Educativo; razón por la cual citará al consejo académico para solicitar las respectivas adaptaciones, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.

8.9. PROTOCOLOS SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS Y OPS, 2003, el Ministerio de salud y Protección Social y OMS, 2013.p14). Tipos de Violencia Sexual:

- Violencia sexual.
- Abuso sexual.
- Violación.
- Acoso sexual.
- Explotación sexual.
- Comportamientos sexuales abusivos.
- Agresión sexual sin y con contacto.
- Comentarios sexualizados.
- Acto sexual abusivo con menor de 14 años.

8.9.1. SIGNOS DE ALARMA:

1. Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>"Trabajamos con calidad para ser los mejores"</i>	

2. Retraimiento.
3. Bajo rendimiento escolar.
4. Irritabilidad.
5. Cambios bruscos de comportamiento y del estado del ánimo (tristeza llanto, agresividad, aislamiento).
6. Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada.
7. Ausentismo y/o deserción escolar.
8. Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable.
9. Fugas del hogar.
10. Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia los/as adultos/as.
11. Mentiras frecuentes.
12. Tendencia a permanecer en el Centro Educativo fuera del horario habitual.
13. Conductas violentas de riesgo para su integridad física.
14. Consumo de sustancias psicoactivas.
15. Delincuencia.
16. Autoagresiones y otras conductas agresivas.
17. Ideación e intentos de suicidio.
18. Conductas hipersexualizadas y/o autoeróticas infrecuentes en niños/as.
19. Masturbación (autoerotismo) compulsiva especialmente en menores de 14 años.
20. Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad.
21. Juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.

8.10. PROTOCOLOS ANTE CONDUCTAS SUICIDAS

8.10.1. CONDUCTA SUICIDA: La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

8.10.2. TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDA:

Ideación suicida: pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar. Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

Amenaza suicida: Situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención psiquiátrica inmediata.

Intento de suicidio: se subdivide en:

Tentativa de suicidio: Conducta para suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.

Suicidio fallido: Es aquel acto suicida que no conllevó la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.

Suicidio consumado: todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo este que debía producir este resultado.

DESCRIPCIÓN: Es importante reconocer que la idea suicida está presente en los jóvenes, especialmente en los adolescentes. Entre los factores de riesgo que están asociados a la conducta suicida en cualquiera de sus manifestaciones se encuentran: ideación suicida, previos intentos de suicidio, trastornos psiquiátricos, trastornos del estado de ánimo y trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, antecedentes familia-

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>"Trabajamos con calidad para ser los mejores"</i>	

res de conducta suicida, conflictos familiares, maltrato intrafamiliar, falta de acompañamiento familiar y social, acoso y/o abuso sexual, acoso escolar, actitudes desafiantes y negación del peligro, desempleo, entre otros.

8.11. CUTTING:

La automutilación o la autolesión es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse. La automutilación es un acto compulsivo que se puede llevar a cabo para liberarse de dolor emocional, furia o ansiedad, para revelarse en contra de la autoridad, para jugar con comportamientos arriesgados o para sentirse en control. En algunos casos, el comportamiento no tiene relación con el control emocional sino con un trastorno neurológico o metabólico.

Este comportamiento no es aceptado socialmente, ni es parte de una tradición religiosa o forma de arte. Los síntomas de la automutilación varían. Los síntomas más comunes son: Cortarse la piel con objetos filosos, escarbarse o quemarse la piel, rascarse o auto- golpearse, picarse con agujas, golpearse la cabeza, presionarse los ojos, morderse el dedo, los labios o el brazo, jalarse los cabellos, picarse la piel.

8.11.1. SIGNOS DE ALARMA

1. Dificultades de salud mental en la familia.
2. Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
3. Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio.
4. Familia violenta (incluyendo abusos físicos y sexuales del niño).
5. Escaso cuidado de los padres o cuidadores y poca comunicación.
6. Divorcio, separación o muerte de los padres o cuidadores.
7. Mudanzas frecuentes a áreas residenciales diferentes.
8. Expectativas demasiado altas o demasiado bajas por parte de los padres.
9. Padres o cuidadores con autoridad excesiva o inadecuada.
10. Falta de tiempo de los padres para observar y tratar los problemas de aflicción emocional de los jóvenes y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido.

8.11.2. CÓMO ATENDER LA IDEACIÓN SUICIDA

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito a un docente de la Institución, para garantizar la atención del caso.
2. El docente, entrevistará al niño(a) o adolescente.
3. Si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del niño(a) o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
4. Se Informará de manera inmediata a padres de familia o acudientes, el Orientador Escolar les informará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo.
5. En cualquier caso, se remitirá a medicina general a la entidad de salud del municipio, para que este a su vez encamine por el servicio de Psicología, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión.
6. El Docente realizará seguimiento, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.
7. Si no se identifica amenaza suicida, se realiza seguimiento.

8.11.3. CÓMO ATENDER LA AMENAZA DE SUICIDIO

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito a un docente de la institución, para garantizar la atención del caso.
2. Se entrevista al Niño, Niña o Adolescente.
3. Se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
4. Se Informará a padres de familia o acudientes.
5. Se remite inmediatamente por urgencias a Entidad de Salud.
6. Si se confirman factores de riesgo.
7. Se hace reporte escrito a las directivas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>“Trabajamos con calidad para ser los mejores”</i>	

8. El Docente realizará seguimiento con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.
9. Si no se identifica amenaza suicida, se realiza seguimiento

8.11.4. CÓMO ATENDER INTENTO DE SUICIDIO

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito a un docente de la Institución.
2. El Docente brindará acompañamiento, realizando intervención en crisis. Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes, permanecerá con el estudiante hasta que llegue la ambulancia, si es necesario solicitar apoyo de otros funcionarios del Establecimiento para contener situación, garantizar la atención en salud, realizará reporte y seguimiento.
3. El docente solicitará ambulancia, anotando los datos de identificación del conductor, placas del vehículo. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes.
4. En todo caso se dejará constancia escrita de las diferentes acciones realizadas mediante formatos institucionales.

8.12. PROTOCOLO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia). Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína. Las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno. (Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupefacientes).

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable de consumo de SPA.
2. Se comunicará al docente para que informe al directivo y en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes.
3. El directivo en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en la sede y la dirección de la Institución.
4. El directivo docente se encargará de informar a padres de familia o acudientes del estudiante involucrado.
5. El docente ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados a consumo, proceso que será consignado en el formato institucional con estricta reserva.
6. Docente y directivo, realizarán seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional

8.12.1. SIGNOS DE ALARMA:

- Aislamiento del círculo social habitual
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o estado físico.
- Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

"Trabajamos con calidad para ser los mejores"



ANEXOS



ANEXOS

ANEXO No. 1

RESOLUCION RECTORAL N° 01

Por la cual se actualiza el Manual de Convivencia Escolar para el Institución Educativa Julián Pinto Buendía del corregimiento de Mateo Gómez, municipio de Cereté _ Córdoba, establecimiento educativo de carácter oficial, aprobado según Resolución No. 003311 de Noviembre 8 de 1994 (6° a 9°), Básica Secundaria, la Resolución No.0000248 de enero 28 de 1997 (10° y 11°), Media Académica y fusionada como Institución Educativa según Resolución No.00001156 de septiembre 20 de 2002, emanada por la Secretaría de Educación Departamental.

CONSIDERANDO QUE:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>"Trabajamos con calidad para ser los mejores"</i>	

- Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
- Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia Escolar para todos los centros educativos.
- Que en el literal C del Artículo 144 de la misma Ley 115 se señala como función del Consejo Directivo la adopción y reforma del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.
- Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
- Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia Escolar, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y con los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
- Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, además de que el Estado ha entrado a legislar temas nuevos con implicaciones para el ambiente escolar, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro Manual en materia jurídica y procedimental.
- Que la Ley 1620 de 2013 tiene por objeto "contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar" (Art. 1).
- Que el Decreto 1965 de 2013 reglamenta lo establecido en dicha Ley 1620, asignando procedimientos y protocolos para la atención integral de las situaciones que se puedan catalogar en el marco de la misma.
- Que la propuesta de reforma se ha puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Que en reunión del Consejo Directivo y Consejo Académico ampliado de junio 18 y 19 de 2018, adoptó y aprobó la reforma al Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Julián Pinto Buendía, para su vigencia a partir del mes de enero correspondiente al año lectivo 2019.
- Que se atendió a los requerimientos establecidos en la ley Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la reforma del Manual de Convivencia adoptada y aprobada por el Consejo Directivo y Consejo Académico ampliado el 18 y 19 de junio de 2018, para su vigencia a partir del mes de enero correspondiente al año lectivo 2019.

ARTÍCULO 2. Derogar el anterior Manual de Convivencia de la Institución Educativa Julián Pinto Buendía.

ARTÍCULO 3. Publicar el texto completo del nuevo Manual de Convivencia Escolar, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad educativa.

ARTÍCULO 4. Todos los integrantes de la comunidad educativa podrán formular sugerencias de reforma o modificación del presente Manual de Convivencia Escolar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el corregimiento de Mateo Gómez, municipio de Cereté – Córdoba.

ABEL SIMANCA NARVÁEZ

Rector I.E. Julián Pinto Buendía.

ANEXO No. 2

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 2019

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>“Trabajamos con calidad para ser los mejores”</i>	

Nosotros _____ y _____
 _____ Identificados con las cédulas de ciudadanía, como aparecen, en nuestras firmas,
 padres de familia y/o acudientes del (la) estudiante: _____,
 matriculado (a) en el grado: _____, ACEPTAMOS DE FORMA VOLUNTARIA EL MANUAL DE
 CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIÁN PINTO BUENDÍA, convencidos de que las normas allí
 establecidas propenden por la formación integral de nuestro (a) hijo (a); nos comprometemos a apoyar la labor
 de esta Institución, ser en términos generales los primeros formadores en la educación de nuestros hijos y cumplir
 a cabalidad con todos sus artículos para mantener un comportamiento de acuerdo a las normas establecidas por
 la Institución.

 Firma del Padre Firma de la Madre
 c.c. No. C.c. No.

 Firma del Estudiante
 T.I. No.

ANEXO No.3

ANEXO AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID- 19

Consideraciones especiales referentes a la contingencia generada por el COVID- 19

La Institución Educativa Julián Pinto Buendía, en atención a la emergencia de salud pública generada por el COVID – 19, adiciona las siguientes disposiciones de tipo convivencial al manual de convivencia, las cuales se mantendrán en vigencia todo el tiempo que sea necesario para controlar el contagio del virus. Cada miembro de la comunidad educativa se obliga desde una perspectiva del bien común sobre el particular a cumplir todos y cada uno de los protocolos y medidas de prevención establecidas por el gobierno y en este caso particular, por la institución, siendo conscientes de que su incumplimiento puede desencadenar el contagio del COVID – 19, aparte de las respectivas sanciones de tipo legal, civil y administrativo.

Alcance:

El alcance de las siguientes disposiciones y todas aquellas contempladas en los protocolos comprende las acciones que la Institución Educativa Julián Pinto Buendía implementa para prevenir, mitigar y evitar la propagación del COVID – 19 u otro similar. Debido a que la institución es solamente alguno de los contextos donde se encuentran las personas en su diario vivir, las medidas de seguridad y protocolos no son exclusivos para la misma, sino que comprenden el autocuidado de aquellas personas, que de una u

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>"Trabajamos con calidad para ser los mejores"</i>	

otra forma estén vinculadas a la comunidad educativa. Este aspecto es muy importante, ya que ningún protocolo o medida institucional sirve si las personas que conforman un colectivo no cumplen con las medidas de protección individuales que conlleven a la protección propia y de los demás. Teniendo en cuenta lo anterior todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, administrativos, docentes, padres de familia, estudiantes, personal de servicios generales) están obligados a acatar y cumplir los protocolos y medidas de seguridad no solo en lo relacionado con la institución, sino en sus casas. En este contexto, y debido a lo mencionado anteriormente, se faculta a la institución educativa Julián Pinto Buendía para verificar y validar su cumplimiento y abstenerse de prestar el servicio educativo o suspenderlo (modalidad presencial) en caso de que el estudiante, padre de familia o acudiente no los cumpla. De igual manera se suspenderá cualquier contrato o relación con docentes, personal administrativo o de servicios que no dé cumplimiento.

Marco legal

El presente documento se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente para la atención a la contingencia generada por el COVID – 19, la cual se enumera a continuación:

- LEY 1620 del 15 de marzo de 2013
- DECRETO 1297 del 29 de septiembre de 2020
- RESOLUCIÓN 00001721 del 24 de septiembre de 2020
- DIRECTIVA 016 del 9 de octubre de 2020
- DECRETO 039 del 2 de febrero de 2021
- DECRETO No. 021 del 15 de enero de 2021
- DECRETO 055 del 22 de febrero de 2021
- RESOLUCIÓN 223 del 25 de febrero de 2021
- DECRETO 206 del 26 de febrero de 2021

De los estudiantes

Compromisos

1. Cumplir con todos y cada uno de los protocolos, orientaciones, sugerencias y solicitudes que se propongan desde el colegio y por parte de cualquiera de los directivos, administradores o docentes relacionados con la protección y prevención del riesgo de contagio de COVID –19 ya sea para sí mismo o para la protección de los demás.
2. Conocer las disposiciones generadas por la institución para la prevención del COVID – 19, sean estas publicadas por medio de circulares, boletines, videos, etc.
3. Durante las horas de entrada al colegio hacerlo de forma ordenada, respetando el distanciamiento social, siguiendo las indicaciones dadas por la institución.
4. Acatar de forma rigurosa las indicaciones dadas por el docente en el aula de clase, toda vez que el orden y la disciplina que se mantenga en clase favorezca la salud e integridad de todos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>"Trabajamos con calidad para ser los mejores"</i>	

5. Abstenerse de tener contacto físico con cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro del aula, en áreas comunes o descansos.
6. Evitar totalmente el compartir elementos de trabajo, materiales, útiles escolares, alimentos, prendas de vestir, etc.
7. No consumir alimentos en horas de clase bajo ninguna circunstancia, sino solamente en los espacios y momentos destinados a descanso con consumo de alimentos.
8. Hacer uso en todo momento de tapabocas personal y en lo posible tener un kit personal de desinfección (atomizador pequeño con alcohol o frasco pequeño de gel) para su protección personal.
9. En caso de sentirse indispuerto porque tenga tos, calor, dificultad para respirar, dolor de cabeza, reportar inmediatamente la situación al docente para que así se active la ruta de atención ante el COVID – 19.
10. Reportar de forma inmediata a alguno de los docentes, director de curso o coordinador si tiene conocimiento de que algún familiar o miembro del grupo de personas con las que vive se ha contagiado con COVID – 19.
11. Cumplir con el esquema de vacunación implementado por el ministerio de salud pública.

Se consideran comportamiento inadecuados y conductas riesgosas las siguientes:

1. Omitir las indicaciones de mantener el distanciamiento físico con situaciones como tomarse de la mano, abrazarse, compartir alimentos, compartir útiles escolares o cualquier elemento personal como celulares, juguetes, ropa, etc.
2. Quitarse el tapabocas o usarlo de forma inadecuada
3. Negarse u omitir las recomendaciones referentes a la higienización personal, así como al uso adecuado de los implementos para realizarla tales como lavamanos, unidades sanitarias, espacios comunes, patio, entre otros)
4. No reportar su estado de salud si se siente con malestar o síntomas relacionados con el COVID – 19
5. No reportar si tiene conocimiento de alguna persona cercana a su círculo social o compañero del que tenga conocimiento que presenta la enfermedad
6. Tener conductas o comportamiento riesgosos fuera del colegio que posteriormente pongan en peligro a la comunidad educativa (asistir a eventos masivos, reunirse en grupos a la salida o entrada del colegio, no usar las medidas de protección personal como tapabocas, lavado de manos, etc.)

La institución será totalmente estricta con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. En el caso de los estudiantes que incurran en no cumplir con este aspecto se procederá así:

1. Llamado de atención verbal.
2. Llamado de atención por escrito en el registro de observaciones del estudiante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>"Trabajamos con calidad para ser los mejores"</i>	

- Citación a los padres de familia y/o acudientes para informar la situación y establecer compromisos de garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad por parte del estudiante.
- De continuar con el incumplimiento de los protocolos de bioseguridad, se reportará el caso al comité de convivencia y se celebrará un contrato pedagógico con el estudiante.

De los padres de familia

Compromisos

- Acatar, cumplir y respetar las disposiciones de bioseguridad impuestas por el gobierno, así como por la institución Julián Pinto Buendía referentes al autocuidado y el de los demás.
- Acatar y llevar a cabo todas las orientaciones, disposiciones, normas y sugerencias que establezca la institución para la protección de los estudiantes y toda la comunidad educativa, dándole prioridad y celeridad a las mismas.
- Reportar al colegio cualquier enfermedad preexistente o situación de índole médico que pueda generar una mayor susceptibilidad al contagio o relacionada con el COVID – 19
- Dotar a su hijo de todas las medidas de protección y de autocuidado que la institución solicite (tapabocas y kit de higienización personal).
- Hacer un proceso de concientización y vigilancia constante a su hijo(a) de modo que cumpla con todos los parámetros estipulados en los protocolos de bioseguridad.
- En caso que el padre de familia o su acudido presente fiebre superior a 38, tos, dolor de cabeza y malestar general, ponerse por precaución en aislamiento de acuerdo a las disposiciones de las autoridades, realizarse la prueba respectiva e informar a la institución.
- Los padres de familia NO podrán ingresar a las instalaciones del colegio, salvo para casos especiales, como citaciones que requieren la presencia de los padres o acudientes.
- Cumplir con el esquema de vacunación implementado por el ministerio de salud pública.
- En caso de salir positivo para COVID – 19 y en los últimos 7 días haber asistido a la institución, informar inmediatamente a la coordinación de convivencia u otra directiva para así poner en marcha el respectivo protocolo

De los docentes, directivos, personal administrativo y personal de apoyo

Compromisos

- Acatar, cumplir y respetar las disposiciones de bioseguridad impuestas por el gobierno, así como por la institución, referentes al autocuidado y el de los demás.
- Acatar y llevar a cabo todas las orientaciones, disposiciones, normas y sugerencias que establezca la institución para la protección de los estudiantes y toda la comunidad educativa, dándole prioridad y celeridad a las mismas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	<i>“Trabajamos con calidad para ser los mejores”</i>	

3. Mantener una actitud de vigilancia constante con los estudiantes, para así poder estar verificando que cumplan a cabalidad con las medidas de distanciamiento físico, normas de bioseguridad y protocolos.
4. Reportar al colegio cualquier enfermedad preexistente o situación de índole médico que pueda generar una mayor susceptibilidad al contagio o relacionada con el COVID – 19
5. Hacer uso de todas las medidas de protección y de autocuidado que la institución solicite (tapabocas, atomizador personal con alcohol o gel personal), así mismo exigir a todos sus estudiantes, pares, superiores y en general comunidad educativa a cumplir con las medidas de seguridad implementadas a nivel institucional.
6. En caso que presente fiebre superior a 38°C, tos, dolor de cabeza y malestar general, ponerse por precaución en aislamiento de acuerdo a las disposiciones de las autoridades, realizarse la prueba respectiva e informar a la institución.
7. En caso de salir positivo para COVID – 19, informar inmediatamente a la coordinación de convivencia u otra directiva para así poner en marcha el respectivo protocolo.
8. Cumplir con el esquema de vacunación implementado por el ministerio de salud pública.